



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0017770/2011 por el cual los Consejeros de la Agrupación Biale Massé solicitan para que se haga efectivo el correcto uso de los casilleros; y

CONSIDERANDO:

La compra realizada en el año 2002 por esta Facultad de casilleros o "lockers" para el resguardo de pertenencias, a pedido de los estudiantes;

Que no existe otro lugar físico para que los estudiantes dejen sus pertenencias y que es muy importante la utilización de estos casilleros, sobre todo para aquellos estudiantes que cursan en diferentes turnos y que pasan gran parte del día dentro de la Facultad;

Que existe la necesidad de diseñar un sistema de gestión y administración de los casilleros;

Que muchos casilleros se encuentran cerrados desde hace varios años imposibilitando ser aprovechados por otras personas y debido al aumento de la matrícula en las Carreras de la Facultad durante los últimos años han producido un incremento en la solicitudes efectuadas al Centro de Estudiantes de casilleros;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).-Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la administración de los casilleros de resguardo de pertenencias

Art.2º).- Aprobar el reglamento de uso de los casilleros, que como ANEXO I forma parte de la presente.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- La Secretaria de Asuntos Estudiantiles tendrá la facultad de disponer de los mecanismos que crea necesarios para la gestión, administración y aplicación del presente reglamento.

Art. 4).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a la Agrupación Biale Masse, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 357 -H.C.D.-2011.-





ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 357 - HCD – 2011.-

**REGLAMENTO DEL MOBILIARIO PARA ALOJAMIENTO DE PERTENENCIAS
DE LOS ESTUDIANTES - CASILLEROS**

Art. 1: Los Casilleros son propiedad de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales para uso de los estudiantes de esta Unidad Académica con el fin de resguardar las pertenencias de los mismos.

Art. 2: No se permite el alojamiento en los casilleros de sustancias y elementos peligrosos, sustancias ilegales, etc. En caso de detectarse alguna de las mismas se procederá a la remoción y correcta eliminación. Quiénes cometan una falta de este tipo serán pasibles de sanción mediante los mecanismos previstos en la Ordenanza 13 - HCS - 1997.

Art. 3: La Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales no se hará responsable por la pérdida o extravío de las pertenencias de los estudiantes que utilicen los casilleros.

Art. 4: Es función de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles llevar a cabo los mecanismos necesarios para la implementación y aplicación del presente reglamento, como así también de la administración y justa adjudicación a los estudiantes que soliciten el uso de los mismos.

Art. 5: Aquel estudiante que desee hacer, uso de un casillero deberá presentarse la primera semana de inicio del año lectivo cursado para solicitar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la respectiva autorización, para ello deberá dejar asentado Nombre y Apellido, carrera, matrícula, teléfono, correo electrónico, y el motivo de dicha solicitud.

Art. 6: La asignación de los casilleros se realizará confeccionando un orden de mérito con aquellas solicitudes que aseveren la necesidad de su petición hasta cumplir el total de casilleros, en caso que no se llegue a cubrir el número de casilleros los restantes se asignarán por sorteo público. Luego la Secretaría de Asuntos Estudiantiles procederá a realizar la publicación del listado de estudiantes adjudicatarios.

Art. 7: La asignación de los casilleros será por el período de un año lectivo. Aquel estudiante que desee renovar su uso deberá cumplimentar el Art. 5, y estará sujeto a la aplicación del Art. 6.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 8: Una vez adjudicado el casillero, el estudiante adjudicatario será notificado del presente reglamento y deberá comprometerse por escrito a cumplirlo.

Art. 9: El mantenimiento del casillero será realizado por el estudiante adjudicatario, quién deberá mantenerlo limpio e higiénico.

Art. 10: El estudiante adjudicatario deberá retirar todas sus pertenencias y mecanismos de seguridad hasta una semana antes del inicio del setn estrfe efe "cursado próximo, deberá notificar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la cual verificará el estado del casillero.

Art. 11: En caso de no cumplirse con el Art. 9, el estudiante adjudicatario será notificado de su infracción y se procederá a la liberación del casillero, mientras que sus pertenencias serán depositadas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles por el término de un mes no haciéndose responsable por las mismas. El infractor será penado por un año sin permitirle el uso de casillero alguno.

Art. 12: El estudiante adjudicatario deberá proveerse del mecanismo de seguridad o candado con el fin de cerrar el casillero. En caso que desee podrá dejar un duplicado de la llave del mecanismo de seguridad que haya elegido.

Art. 13: El estudiante adjudicatario podrá prescindir del uso del casillero durante el período asignado, para lo cual deberá notificar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la cual verificará el estado del casillero. Dicha Secretaría asignará el casillero libre según lo especificado en el Art. 6 en lo referente a casilleros libres.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba